

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN ACTUANTE EN EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIO, MAQUINARIA, ENSERES, ARCHIVOS, PIEZAS DE CONVICCIÓN, Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y DOCUMENTACIÓN, DE LOS ÓRGANOS Y OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, Y DESDE ÉSTA A LA ISLA DE GRAN CANARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE.

EXPEDIENTE: SE-03-23

Fecha y hora de celebración

07 de febrero de 2024.- 12 Horas

Asistentes

PRESIDENTE

Guillermo Menvielle Gómez

SECRETARIO

D. Juan José Galdeano Montoya

VOCALES

D^a Elena María Barber Rosado.- Representante Intervención

D\ María Elena Fernández Aguirre.- Letrada Habilitada

D^o Jose Juan Alonso González

Orden del día

1.- EXPEDIENTE SE-03-23.- SERVICIO DE TRASLADO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIO, MAQUINARIA, ENSERES, ARCHIVOS, PIEZAS DE CONVICCIÓN, Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y DOCUMENTACIÓN, DE LOS ÓRGANOS Y OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, Y DESDE ÉSTA A LA ISLA DE GRAN CANARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE. Exámen de la documentación presentada por la mercantil HDEZ. Y ROGER TRANSPORTES SLU, propuesta como adjudicataria.

Solicitada con fecha 17 de enero de 2024, a través de la Plataforma de contratación a la empresa **HDEZ. Y ROGER TRANSPORTES SLU**, una vez propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia la Cáusula 4, 19, 20 y 21 del PCAP, y una vez remitida, en tiempo y forma, por dicha empresa la documentación requerida, se procede a su examen por los miembros de la Mesa.

La documentación que se requirió a la citada empresa fue la siguiente:

1.- La Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación, de conformidad con lo señalado en la cláusula 4 y 19.2.1 del Pliego de cláusulas Administrativas que rige la contratación.

2.- La documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en la cláusula 4 y 19.2.3 del Pliego de cláusulas Administrativas que rige la contratación.





3.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con arreglo a lo establecido en la cláusula 20 del presente pliego; a saber:

- **Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago.** El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- **Certificación administrativa expedida** por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- **Certificación administrativa expedida** por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- **Acreditación de estar al corriente** en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

4.- Garantía Definitiva por importe de Quince Mil Novecientos Ochenta y Ocho Euros con Cincuenta Céntimos (15.988,50€), equivalente al 5 por 100 del importe de licitación del contrato, no incluido IGIC.

Una vez examinada la documentación remitida por la citada empresa, **HDEZ. Y ROGER TRANSPORTES SLU**, a través de la Plataforma de contratación del Sector Público, la Mesa procedió al examen de la misma, observándose por los miembros de la Mesa, las siguientes deficiencias:

- Que según la documentación aportada, el licitador no acredita estar en posesión de la solvencia económica y financiera, de conformidad con lo señalado en la cláusula 4.3.1.a del Pliego de cláusulas Administrativas que rige la contratación: *Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de*





los tres últimos concluidos, deberá ser igual o superior a 336.600,00 euros.

En relación a la Poliza de Responsabilidad o seguro de indemnización aportado por el licitador, no se especifica el plazo de duración de dicha poliza, ni se aporta por el licitador el compromiso de extensión de dicha poliza hasta la finalización del contrato, conforme establece la cláusula 4.3.1.a segundo párrafo del Pliego de cláusulas Administrativas que rige la contratación.

- Que según la documentación aportada, el licitador no acredita estar en posesión de la solvencia técnica o profesional, de conformidad con lo señalado en la cláusula 4.3.2.a del Pliego de cláusulas Administrativas que rige la contratación: *Una relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años, que sean de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, pero que en todo caso suponga traslado de mobiliario de oficina, con destinatario, público o privado, de los mismos. El importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del período antes indicado, no será inferior a 336.600,00 euros.*
- Igualmente, y en relación a la solvencia técnica o profesional, el licitador no aporta la documentación acreditativa de que dispone efectivamente de los medios que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme establece la Cláusula 19.2.3 tercer párrafo del Pliego de cláusulas Administrativas que rige la contratación.
- Así mismo, el licitador no aporta el abono o pago del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), así como una declaración de no haberse dado de baja en el referido Impuesto.

Observadas en la documentación aportada por la empresa **HDEZ. Y ROGER TRANSPORTES SLU**, las deficiencias referidas en los párrafos anteriores, por los Miembros de la Mesa se acuerda requerir a la citada empresa para que subsane dichas deficiencias en el plazo de tres días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haga dicho requerimiento, a través de la plataforma de contratación del sector público, debiendo presentar la siguiente documentación:

En relación a *la solvencia económica y financiera (volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser igual o superior a 336.600 euros) deberá acreditarlo **aportando las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, declaración del impuesto de sociedades u otro que acredite dicha cifra.***





En relación a la Poliza de Responsabilidad o seguro de indemnización aportado por el licitador, deberá aportar documento **emitido por la aseguradora**, que acredite que dicha Póliza esta en vigor, acompañando también una Declaración responsable **del contratista**, de compromiso de extensión de dicha póliza hasta la finalización del contrato.

En relación a la solvencia técnica y profesional, **deberá aportar una relación de los principales servicios realizados durante los últimos tres años que sean de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en la que se indique el importe, el año, y el destinatario, público o privado de los mismos, los servicios o trabajos efectuados que se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución no será inferior a 336.600,00 euros.**

Igualmente el licitador deberá aportar, la documentación que acredite que la empresa propuesta como adjudicataria dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. Dicha disposición podrá realizarse por cualquier título de los admitidos en Derecho (propiedad, arrendamiento, etc.) presentando los títulos correspondientes y válidos; no se aceptarán declaraciones responsables.

Así mismo, el licitador deberá aportar justificante del abono o pago del ultimo recibo del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), así como una declaración de no haberse dado de baja en el referido Impuesto.

Sin más asuntos que tratar el Presidente de la mesa da por finalizada la sesión el día y la fecha al principio mencionados.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente,

**EL PRESIDENTE DE LA MESA
DE CONTRATACIÓN
Guillermo Menvielle Gómez**

**EL SECRETARIO DE LA MESA
DE CONTRATACIÓN
Juan José Galdeano Montoya**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MENVIELLE GOMEZ - J/SRV.PROV.MEDIOS MATERIAL ORG.ADMÓN.JUS JUAN JOSE GALDEANO MONTOYA - J/SEC.CONTRATACION Y EQUIPAMIENTO	Fecha: 08/02/2024 - 12:58:13 Fecha: 08/02/2024 - 12:56:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YyMYAK08k_vp36KHSKcAnZSczgM8JTwe	 
El presente documento ha sido descargado el 08/02/2024 - 13:16:34	